CONTRATO N° 06/12

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1.227.940, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa **MELENIO**, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada, Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian Ariel Coronel Rojas,** Propietario, con Cédula de Identidad N° 2.889.535, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SANITARIOS, ARTEFACTOS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Sanitarios, Artefactos y Otros para la Escuela Taller de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte *integral del contrato son los siguientes:*

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) *Resolución N° 314/12*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los fondos municipales identificados en el O.G. 390 "Adquisición de Sanitarios, Artefactos y Otros", correspondiente al Ejercicio Presupuestario Año 2012 de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú-Escuela Taller; provenientes de las transferencias realizadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo (AECID).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237063.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa,

Ferretería MILENIO
R.U.C. 2.889.535 - 5
Christian Ariel Coronel Rojas
San Pedro del Ycuamandyyú

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
INTENDENTE

Prof. Juan [illegible] Rodríguez Arévalos
Intendente

convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 314/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 29 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LLAVE DE PASO DE ½" FV SIN CAMPANA	Unidad	Unidad	40	78.000	3.120.000
2	CODO DE ½" P.V.C. PLASTICO	Unidad	Unidad	240	5.000	1.200.000
3	T DE ½" P.V.C.	Unidad	Unidad	100	5.000	500.000
4	CODO DE 40mm	Unidad	Unidad	20	7.500	150.000
5	CODO DE 100X90	Unidad	Unidad	20	25.000	500.000
6	CAJA CIFONADA 10mm	Unidad	Unidad	20	43.500	870.000
7	CAÑOP P.V.C. DE ½	Unidad	Unidad	20	48.000	960.000
8	CAÑO P.V.C. DE 40	Unidad	Unidad	20	47.000	940.000
9	TAPON DE ½	Unidad	Unidad	100	17.000	1.700.000
10	CAÑO CONEXIÓN DE ½X30cm	Unidad	Unidad	40	18.000	720.000
11	CINTA TEFLON	Unidad	Unidad	80	17.000	1.360.000
12	DUCHA COMUN	Unidad	Unidad	20	28.000	560.000
13	CANILLA COMUN PLASTICO	Unidad	Unidad	40	9.000	360.000
14	TARUDO CON TORNILLO	Unidad	Unidad	40	3.500	140.000
15	**LAVATORIO BLANCO**	**Unidad**	**Unidad**	**20**	**300.000**	**6.000.000**
16	CANILLA PARA LAVATORIO BLANCO	Unidad	Unidad	20	35.000	700.000
17	INODORO BLANCO	Unidad	Unidad	20	300.000	6.000.000
18	CAÑO DE BAJADA EMBUTIDO DE 40	Unidad	Unidad	20	27.000	540.000
19	TAPA PARA INODORO	Unidad	Unidad	20	79.000	1.580.000
20	CAÑO DE 50 P.V.C.	Unidad	Unidad	20	62.000	1.240.000
21	ENCHUFE PARA INODORO	Unidad	Unidad	20	17.000	340.000
22	SISTERNA	Unidad	Unidad	20	78.500	1.570.000
23	JABONERA	Unidad	Unidad	20	53.000	1.060.000
24	PORTA PAPEL	Unidad	Unidad	20	57.000	1.140.000
25	PERCHERO	Unidad	Unidad	20	55.000	1.100.000
					Oferta total:	**34.350.000**

TOTAL GS. (Guaraníes Treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. Los bienes se entregarán en el local de la Escuela Taller de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú y la misma correrá por cuenta del adjudicado.

7.2. Los bienes se entregarán de forma inmediata a más tardar dentro de los cinco

Ferretería MILENIO
R.U.C. 2.889.535 - 5
Christian Ariel Coronel Rojas
San Pedro del Ycuamandyyú

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
INTENDENTE

Prof. Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente

días posteriores a la recepción de la orden de compra y de acuerdo a la necesidad de la institución.

7.3. Los pagos se realizarán contraentrega en la medida que el oferente adjudicado entregue los materiales conforme a las especificaciones técnicas y a satisfacción del adjudicatario, igualmente se procederá a la retención según se estipula en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente y según disponibilidad de recursos de la institución.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes. posterior a la emisión de la orden de servicio, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	U. M.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	LLAVE DE PASO DE ½" FV SIN CAMPANA	FV	ARGENTINO	Metros	Unidad	40
2	CODO DE ½" P.V.C. PLASTICO	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	240
3	T DE ½" P.V.C.	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	100
4	CODO DE 40mm	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
5	CODO DE 100X90	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
6	CAJA CIFONADA 10mm	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
7	CAÑOP P.V.C. DE ½	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
8	CAÑO P.V.C. DE 40	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
9	TAPON DE ½	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	100
10	**CAÑO CONEXIÓN DE ½X30cm**	**TIGRE**	**BRASIL**	**Unidad**	**Unidad**	40
11	CINTA TEFLON	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	80
12	DUCHA COMUN	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
13	CANILLA COMUN PLASTICO	TIGRE	BRASIL	Unidad	Unidad	40
14	TARUDO CON TORNILLO	CISER	BRASIL	Unidad	Unidad	40
15	LAVATORIO BLANCO	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
16	CANILLA PARA LAVATORIO BLANCO	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
17	INODORO BLANCO	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
18	CAÑO DE BAJADA EMBUTIDO DE 40	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
19	TAPA PARA INODORO	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
20	CAÑO DE 50 P.V.C.	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
21	ENCHUFE PARA INODORO	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
22	SISTERNA	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
23	JABONERA	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
24	PORTA PAPEL	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20
25	PERCHERO	CELITE	BRASIL	Unidad	Unidad	20

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Ferretería MILENIO
R.U.C. 2.889.535 - 5
Christian Ariel Coronel Rojas
San Pedro del Ycuamandyyú

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
INTENDENTE

Prof. Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, *considerándolos parte integrante del presente contrato.*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 03 días del mes de setiembre de 2012.

Crhistian Ariel Coronel Rojas
FERRETERIA MILENIO

Ferretería MILENIO
R.U.C. 2.889.535 - 5
Christian Ariel Coronel Rojas
San Pedro del Ycuamandyyú

Juan Carlos Rodríguez Arévalos
Intendente Municipal